



Comunicado

13 de febrero de 2024

XX Convenio Colectivo Industria Química

CCOO interpone conflicto colectivo en la industria química para que la cláusula de actualización al IPC se aplique a todas las personas por igual, sin discriminación por año de entrada

CCOO y UGT acaban de interponer un conflicto colectivo sectorial para que la cláusula de actualización salarial del Convenio General de la Industria Química (CGIQ) se interprete y aplique según lo pactado. Esto es, que a todas las personas, con independencia de su fecha de incorporación, se les aplique el 10,3% y no se les pueda absorber y compensar todo o parte del mismo, en función de su fecha de ingreso en la empresa.

Para CCOO, la cláusula es clara y nítida. Se aplica sobre la masa salarial bruta del mes de diciembre de 2023 y afecta a todas las personas que estén de alta desde el 1 de enero de 2024, sin distinción alguna por año de entrada, como no podría ser de otra manera. Así mismo, los incrementos salariales y los efectos de la cláusula de garantía salarial al IPC, no se aplican solo a las tablas del salario mínimo garantizado del CGIQ, sino que se aplican sobre el salario real que tienen las personas trabajadoras en las empresas. Es por eso que no es posible la absorción y compensación de los incrementos sobre otros conceptos salariales, sea cual sea su denominación.

Y, por supuesto, en ningún articulado o redacción del CGIQ se establece que a las personas con antigüedad anterior al 2021 no se les puede absorber y compensar todo o parte del 10,3%, pero sí se les puede hacer a las personas que se incorporaron en una fecha posterior. Simplemente, porque supondría una discriminación arbitraria, que atentaría contra el derecho a la igualdad y que desde CCOO no vamos a permitir.

Es por ello que hemos puesto este conflicto colectivo, que afecta y abarca a todo el sector, al objeto de reponer el daño que está haciendo la decisión de FEIQUE a las personas, especialmente al colectivo de jóvenes.

Desde CCOO no descartamos ir aumentando el nivel de presión, si FEIQUE y las empresas del sector no reconducen este problema que han generado.

Seguiremos informando.

C/ Albasanz 3,
4ª planta

28037 Madrid |
industria.ccoo.es

CCOO
industria